

DECRETOS LOCALES DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 005 (11 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se prorrogan Sesiones Extraordinarias a La Junta Administradora Local”

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., Decreto Ley 1421 de 1993, en el artículo 71 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto 004 de 2021 se convocó a la Junta Administradora Local de Kennedy a sesiones extraordinarias para el estudio, aprobación y adición de los recursos de excedentes financieros entregados por el CONFIS.

Que la Junta Administradora Local de Kennedy, solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII “del trámite de los proyectos de acuerdo” del reglamento interno de la corporación e informó que el día 10 de mayo del 2021, designó al coordinador y a los ponentes indicando “presentar ponencia del referido proyecto de acuerdo dentro de los cinco (05) días siguientes a esta designación en la respectiva Comisión”.

Que de acuerdo a la comunicación de la Junta Administradora Local se requiere adicionar las sesiones extraordinarias del Decreto Local No 004 del 2021 a través del cual se cita a la Corporación en pleno para que dé cumplimiento a los términos para estudiar y aprobar la adición de los excedentes financieros entregados por el CONFIS.

Que el artículo 61 del Acuerdo Local 001 de 2013, señala que el informe de los ponentes será presentado en original y medio magnético, junto con el pliego de modificaciones que se radicará en la Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de designación, e inmediatamente la Junta Administradora Local surtirá el proceso de divulgación y publicación, con antelación no inferior a cuarenta y ocho (48) horas al debate correspondiente.

Que el artículo 62 del citado Acuerdo, señala que para que un proyecto sea Acuerdo Local, deberá aprobarse en dos debates, celebrados en días distintos. El primero se realizará en la comisión respectiva y el segundo en la sesión plenaria. (...).

Que el parágrafo primero ibídem, señala que los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la comisión plenaria, máximo cinco (5) días después de su aprobación en la comisión respectiva. (...)

Que se hace necesario prorrogar las sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Kennedy para que se adicionen los recursos de excedentes financieros entregados por el CONFIS.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar las sesiones extraordinarias citadas en el Decreto Local No. 004 de 2021 en los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 de mayo del 2021, con el fin de que la Junta Administradora Local termine de adelantar el estudio y aprobación de la adición de los excedentes financieros entregados por el CONFIS para la presente vigencia.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

DECRETO LOCAL N° 007 (29 de abril de 2021)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Suba”

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y el artículo 4 del Acuerdo 003 del 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del decreto 1421 de 1.993 prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.